



**CESCH**

Centro de Estudios Sociales de Chiloé

# TERRITORIO

Boletín N° 1/Agosto, 2016

**El avance de Concesiones Mineras  
en Chiloé: uso actual, amenazas y  
estrategias de defensa comunitaria**



# ¿Concesiones Mineras en Chiloé?<sup>1</sup>



Rayados en Castro, Chiloé, 2016. Foto: Nadia Lazcano

Sí, durante estos últimos años se viene dando un silencioso avance de concesiones de explotación y exploración minera sobre Chiloé. Playas, turberas y diversos sectores de la costa occidental y el interior del archipiélago aparecen ligados a un RUT en el catastro minero del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). La amenaza territorial comienza a surgir cuando se evidencia que la Ley Minera no colocaría mayores trabas para la explotación industrial de playas de gran valor turístico y ancestral como las de Cucao, Rahue, Chepu, Pumillahue, Mar Brava, Guabún, entre otras. La explotación industrial de turberas y el aseguramiento bajo concesión de una serie de megaproyectos eólicos también forman parte de la instrumentalización de la Ley Minera para seguir profundizando un violento proceso de explotación del archipiélago. Este proceso forma parte de un modelo económico conocido como “modelo extractivista”:

*“El modelo extractivista es el conjunto de actividades a gran escala para sacar y extraer elementos del territorio con el fin de obtener el mayor lucro posible de éstos, generalmente destinados a la exportación, sin asumir los costos de la extracción. No toma en cuenta aspectos sociales, ambientales, culturales ni locales; no toma en cuenta el tiempo para que los bienes comunes naturales se restablezcan, ni tampoco el daño irreversible a dicho territorio”.*

<sup>1</sup> Boletín elaborado a partir de dos investigaciones del CESCH referidas a esta materia, una a publicarse en Revista RIVAR con sello ISI y otra a publicarse por editorial Palgrave Macmillan en Londres, ambas a fines de 2016. Todo el boletín fue escrito por investigadores del CESCH, excepto la sección referida a Notué, elaborada por Álvaro Montaña, Geógrafo del CEPAN.

# CONCESIONES MINERAS EN CHILOÉ

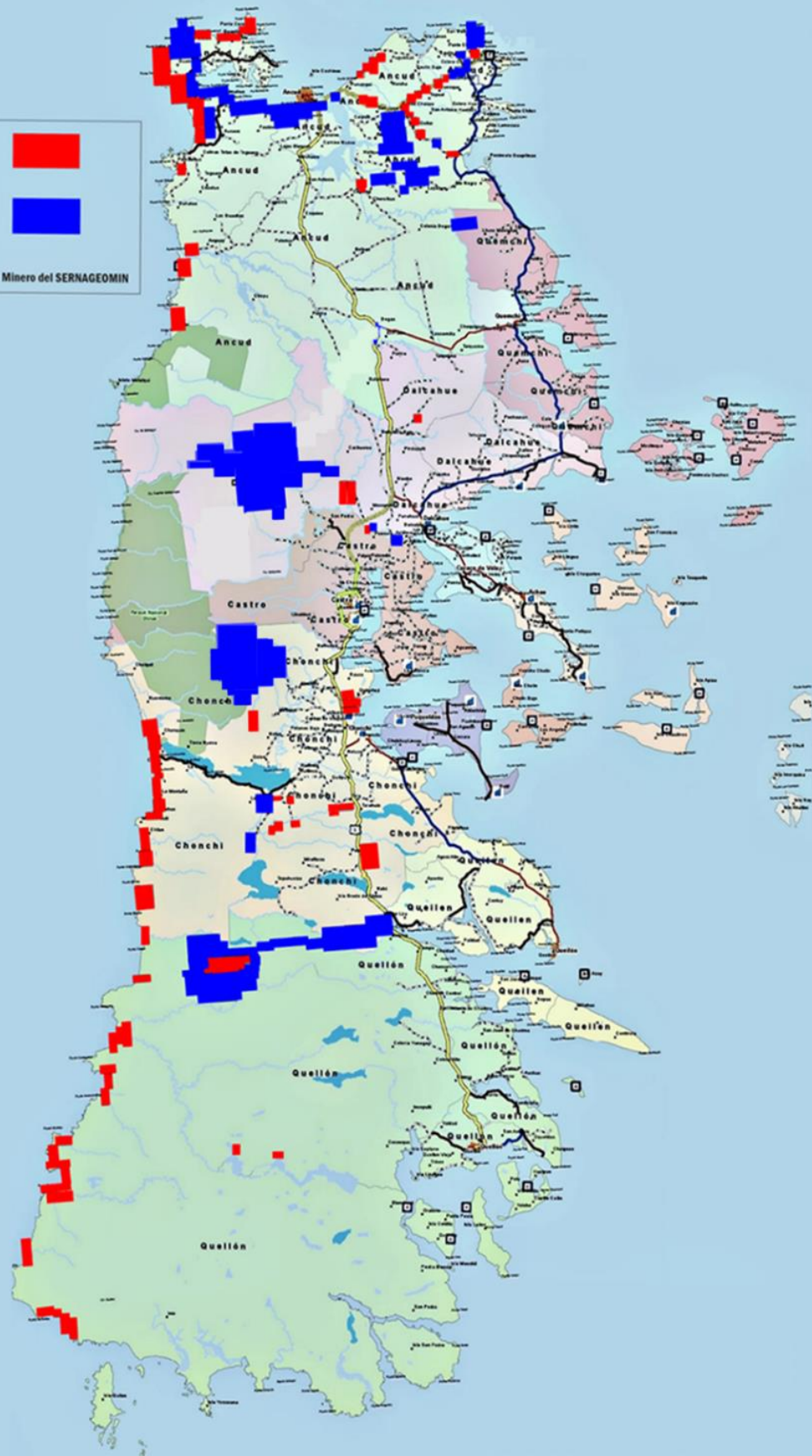
Concesiones de  
Explotación Minera



Concesiones de  
Exploración Minera



Fuente:  
Elaboración propia en base a Catastro Minero del SERNAGEOMIN



# ¿Cuántas concesiones hay y cuál es el peligro?

Actualmente hay 310 concesiones mineras en Chiloé; 209 son de exploración y 101 de explotación (SERNAGEOMIN, 2016), lo cual constituye un escenario amenazante para el territorio chilote. Esto -principalmente- debido a que según el artículo 2 de la ley 18.097 del año 1982, **“las concesiones mineras son derechos reales; distintos e independientes del dominio del predio superficial, aunque tengan un mismo dueño; oponibles al Estado y a cualquier persona”,** el artículo 7 consagra que **“todo concesionario minero tiene la facultad exclusiva de catar y cavar en tierras de cualquier dominio con fines mineros dentro de los límites de la extensión territorial de su concesión, sujeto a las limitaciones que establece la ley”**.

Es decir, si otra persona (natural o jurídica) posee una concesión minera bajo un predio particular, prevalece la concesión minera, pasando a llevar los derechos del propietario del terreno, más aún cuando se trata de personas que no tienen los medios para informarse y defenderse de la aplicación de esta ley.



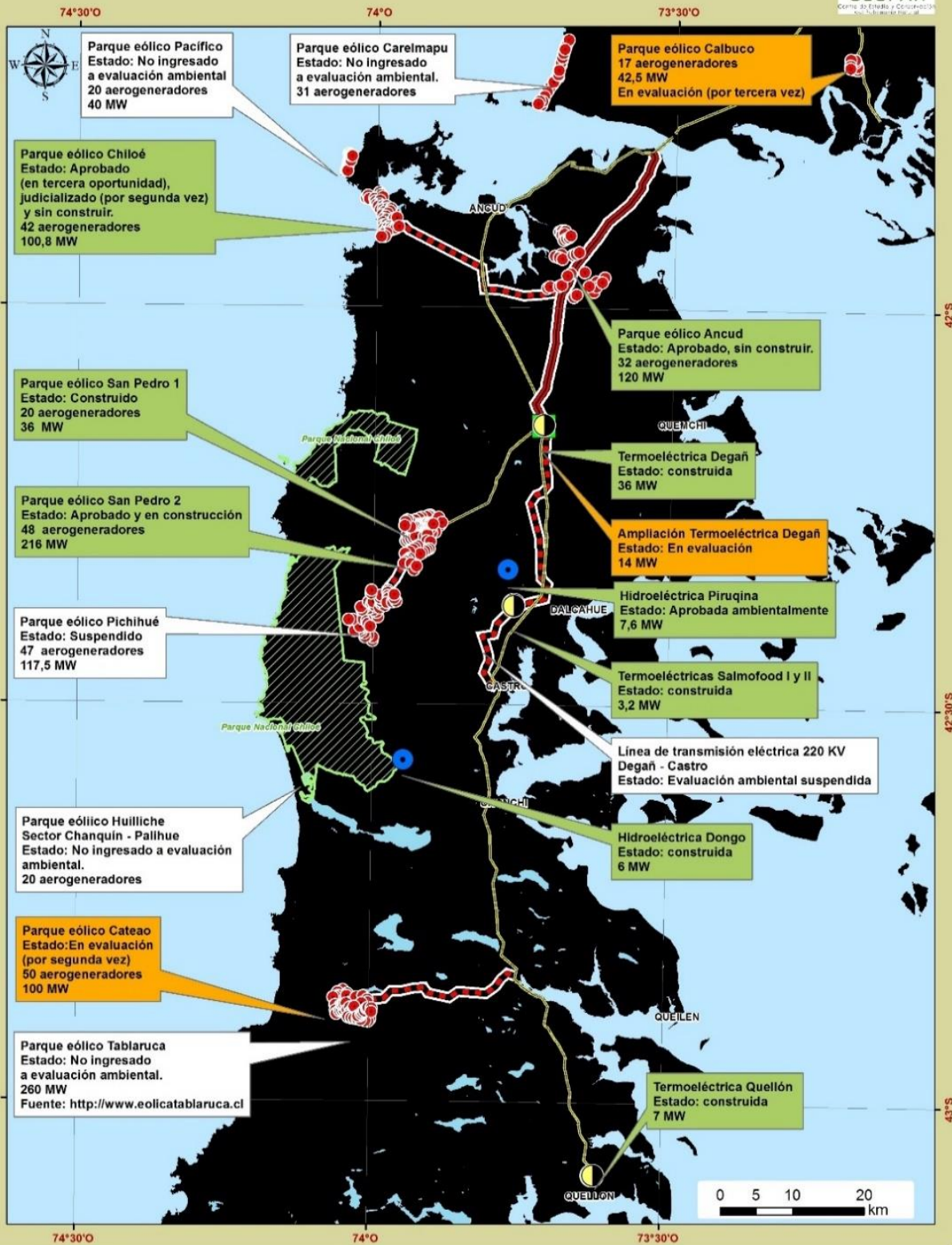
# ¿Qué tipos de concesiones existen y para qué se utilizan en Chiloé?

En Chile existen dos tipos de concesiones mineras, las de exploración y las de explotación. Las de exploración tienen por objeto otorgar el derecho exclusivo de realizar las investigaciones y trabajos convenientes a la determinación de la existencia de sustancias minerales concesibles, su calidad, magnitud, valor económico, etc., y las de explotación, en cambio, confieren las facultades de extraer y apropiarse de lo extraído. Sin embargo, una de las principales falencias de la ley minera es que cuando se tramita una concesión no se exige a quien la solicita que diga en qué consiste su proyecto o qué trabajo va hacer, por ello se utiliza para asegurar todo tipo de inversiones, no solo mineras. Actualmente en Chiloé existen:

- a) **Concesiones de explotación minera solicitadas por empresas mineras.** Destaca la presencia de la empresa minera “MRG Sourcing SLU Chile SPA” quien, a la fecha, es propietaria de todas las concesiones de explotación minera ubicadas en la gran bahía de Cucao.
- b) **Concesiones de explotación solicitadas por los llamados “especuladores” mineros,** como María Teresa Cañas Pinochet o Juan José Quijano Fernández. Este último posee concesiones en gran parte de las playas del océano pacífico. Playas que actualmente poseen concentraciones de hierro, oro y otros minerales que pueden ser explotados.
- c) **Concesiones de explotación minera para el recurso turba, ubicadas en el interior de la isla grande de Chiloé.** Este hecho es particularmente grave debido a que las turberas son uno los más importantes reservorios de agua de Chiloé.
- d) **Concesiones de exploración minera solicitadas por empresas transnacionales de energía eólica,** que buscan asegurar la viabilidad jurídica y económica de sus proyectos solicitando el subsuelo.

# PROYECTOS ENERGÉTICOS ACTUALES

## 2016



### Leyenda

-  Termoeléctricas
- TIPO**
-  Hidroeléctrica
-  Ampliación de Termoeléctrica
-  Aerogeneradores de las industrias eólicas

- Líneas de alta tensión proyectadas**
-  110 kv
-  220 kv
-  Líneas de alta tensión proyectadas
-  Proyecto no Ingresado a evaluación
-  Proyecto en evaluación
-  Proyecto Aprobado



# ¿Cómo usan a las concesiones mineras los Mega-Parques Eólicos y qué tipo de impactos generan?

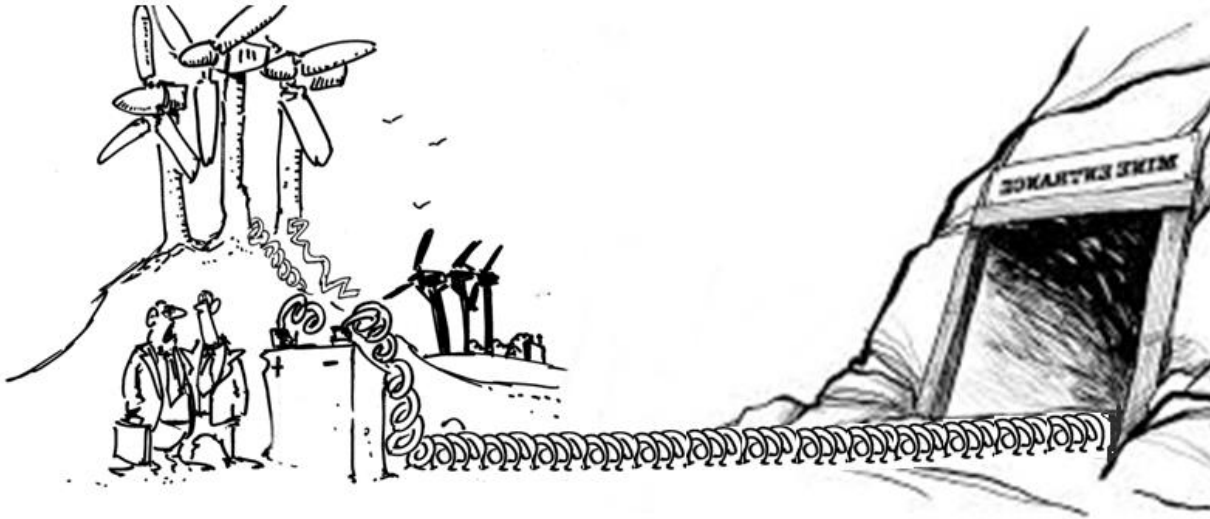
Entre los mayores responsables del avance de concesiones de exploración minera se encuentran los mega-parques eólicos. Los inversionistas que están detrás de estos proyectos solicitan concesiones mineras para asegurar la propiedad del subsuelo y con ello la viabilidad jurídica y económica de su inversión. También aseguran bajo concesión minera el trayecto de las torres de alta tensión, sabiendo que los dueños del subsuelo tienen más derechos que los dueños del suelo. Esto claramente forma parte del mal uso de la Ley Minera para fines que no tienen nada que ver con minería.

Ahora bien, entre 2010 y 2016 ya se han aprobado 4 industrias eólicas en Chiloé, con un total de 142 aerogeneradores y con una producción de 472,8 MW, lo que representa una generación equivalente a 7 veces la energía consumida por el archipiélago. La ausencia de una política de ordenamiento territorial para orientar la ubicación de estos proyectos, ha resultado en la destrucción de ecosistemas esenciales para el archipiélago como las turberas de altura o “campañas” y en la división de comunidades. Respecto al impacto de los mega-parques sobre las “campañas” o turberas, esto se debe a que son cientos los aerogeneradores de 150 a 180 metros de altura que se están anclando mediante el uso de dinamita en estos ecosistemas, los cuales constituyen las nacientes de gran parte de los ríos de Chiloé. La destrucción de turberas es uno de los principales factores que tienen a nuestro territorio bajo una profunda crisis hídrica.

Por otra parte, ha existido un grave impacto social sobre comunidades y familias chilotas. Por ejemplo, el “Parque Eólico Chiloé” ha generado una fuerte división entre las familias que están a favor y las que están en contra del proyecto ubicado en el sector de Mar Brava. Cabe agregar que en el año 2012, la resolución de calificación ambiental de este proyecto fue revocada por la Corte Suprema, en virtud del no cumplimiento al proceso de consulta indígena considerada en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Lamentablemente a la fecha están en evaluación una industria eólica en Quellón y en fase de prospección 5 industrias eólicas en Chonchi, Dalcahue, Quellón y Ancud, a lo que se agrega la ampliación de la termoeléctrica en el sector de Degañ. En definitiva, el escenario territorial energético proyectado se realiza marginando a las comunidades en la decisión sobre el futuro de su territorio y es deber de todas y todos revertir esta situación.

# La íntima relación entre energía y minería: a propósito de las concesiones mineras de nuestro borde pacífico



La energía eléctrica es uno de los insumos más importantes para el mantenimiento de las actividades mineras en Chile y el mundo. La minería no puede funcionar sin electricidad. En nuestro país, el 72% de la producción minera es privada, principalmente extranjera. Por tanto, son ganancias que no quedan en Chile. Lo que quedan son los costos, mayormente territoriales. Ahora bien, cuando el Estado potencia la expansión de la industria minera necesariamente requiere potenciar la expansión de los proyectos de generación eléctrica. Tal como lo señala Sergio Hernández, vicepresidente de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO), la expansión minera proyectada hasta el 2025 requerirá de un aumento del 81,82% en la generación de electricidad respecto a 2014.

El mismo Hernández advierte que "la actual cartera de generación eléctrica va a cubrir solamente cerca de un 40% de la demanda energética de la minería. Claramente no son suficientes los proyectos que están en cartera, con la necesidad que la industria minera requiere para su crecimiento"(El Mercurio, 2014).



Consideramos importante tener presente esta relación entre energía y minería también en Chiloé. Principalmente porque en nuestro borde costero pacífico, desde la península de Lacuy hasta Iníó, existen decenas de concesiones de explotación minera. Por ejemplo, a la fecha hay 15 concesiones mineras de explotación en el borde costero de la bahía de Cucao y se amplían a 20 concesiones si consideramos las cercanas bahías de Rahue, Quilán, Catiao y Tablaruca. Todas están bajo la propiedad de la minera “MRG Sourcing SLU Chile SPA”. Su dueño es el búlgaro Ángel Vasilev. La empresa no ha registrado ingresos ni movimientos en los últimos dos años, sin embargo en cualquier momento se pueden ejecutar dichas concesiones o abrirse la opción de venta a una empresa que si pretenda hacerlo. En efecto, se facilitaría la llegada de una empresa minera a Cucao, con todos los impactos sociales y ambientales que esto significa, si se materializaran los megaproyectos eólicos cercanos, es decir:

1. Proyecto Eólico Williche Chanquín-Palihue financiado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
2. Proyecto Eólico Tablaruca
3. Proyecto Eólico Cateao, entre otros.

***La amenaza minera industrial se hace más evidente cuando la generación eléctrica para su ejecución y funcionamiento se encuentra sólo a un par de kilómetros.***

*En la foto: Bahía de Pumillahue, actualmente concesionada para explotación minera por Juan José Quijano Fernández*



# ¿Nuevo Mega-parque Eólico en Notué, comuna de Chonchi?

## ¿Quién está detrás de estas concesiones?



**Río Notué / Comuna de Chonchi / Chiloé**

Foto: Tarrodeatún

José Miguel Hernández Calderón, es el nombre del abogado experto en negociar con comunidades indígenas (asesoró la instalación de la mega-hidroléctrica Ralco en el Alto Bío Bío) que hace un par de meses solicitó 27 concesiones de exploración minera en la comuna de Chonchi, específicamente en la meseta de Collil alto, sector ubicado al noroeste de Notué y al norte de los lago Huillinco y Cucao. ¿Por qué un abogado solicita estas concesiones?, no lo sabemos, pero si sabemos que los anteriores megaproyectos eólicos en Chiloé han pedido concesiones mineras bajo las bases de los aerogeneradores, para asegurar el control territorial de la inversión. Coincidencia o no la meseta de Collil Alto posee condiciones

excepcionales de viento y un camino que llega hasta ella. Lamentablemente también se ubican ecosistemas únicos en el mundo, humedales del tipo turbera alta u ombrotrofica, que dependen directamente del agua de lluvia y proveen de caudal a todos los ríos que nacen de esta zona. La meseta de Collil es un área de recarga de napas subterráneas o acuíferos, es un ecosistema que alimenta los ríos del sector en época de verano y precisamente en ella se están constituyendo concesiones mineras de un abogado que tiene una trayectoria laboral vinculada a megaproyectos energéticos, ¿pretenderá acaso este abogado repetir en Chiloé lo que hizo en Ralco hace dos décadas atrás?



**Dentro del círculo se evidencian las 27 concesiones mineras solicitadas por José Miguel Hernández Calderón en el sector de Notué, Comuna de Chonchi. Fuente: Catastro Minero del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).**

# ¿Qué podemos hacer para defender nuestro territorio?

## Algunas ideas:



Movilizaciones en Ancud, Chiloé. Foto: Ramón Monroy

Desde el Centro de Estudios Sociales de Chiloé (CESCH) planteamos que es fundamental avanzar hacia una gestión democrática de nuestros territorios, donde la voz y planteamientos de la comunidad local sea la base de su presente y futuro. Sin embargo, actualmente vemos como los objetivos de las grandes empresas, con la complicitad de municipios y el Estado en general, pasan por encima de la visión de vida de cualquier comunidad chilota. Frente a ello, se pueden utilizar estrategias que en otras comunidades han dado resultado, a saber:

1. **Exigir una “Audiencia Pública” al Alcalde de la comuna y su concejo para conocer la posición de éstos respecto a los proyectos en cuestión y el presente y futuro de la comunidad.** Por ejemplo, según los artículos 15 y 16 de la “Ordenanza de Participación Ciudadana” de la Municipalidad de Chonchi, las y los ciudadanos pueden solicitar una audiencia pública al Alcalde. Esta debe ser por escrito y fundamentada, en la cual se debe indicar a 5 personas que representen a la audiencia y/o comunidad. La solicitud debe contener el nombre, firma, Rut, e inscripción electoral de a lo

menos 100 ciudadanos. De manera organizada se puede, por tanto, exigir el compromiso del Alcalde y su consejo para la defensa del territorio. No hay que olvidar de que son REPRESENTANTES del pueblo. Se les paga un sueldo para ello (Aconsejamos revisar la Ordenanza de Participación Ciudadana de cada comuna).

2. **Para el caso de Cucao, y todas las comunidades costeras, son significativas las posibilidades de defensa territorial que ofrece las Ley 20.249, conocida como Ley Lafkenche.** Esta ley reconoce y resguarda el uso ancestral del borde costero para las comunidades indígenas vinculadas a éste, permitiendo la mantención de sus tradiciones y el uso de recursos naturales, lo cual dificultaría la operación de cualquier iniciativa extractiva que tenga que utilizar dicho espacio.
3. También consideramos fundamental que las comunidades y sus dirigentes puedan crear y mantener **vínculos de confianza donde la asamblea y el diálogo informado sea la base para la toma de decisiones.**
4. De igual forma, las experiencias “exitosas” de defensa territorial en Chile se han caracterizado por levantar **estrategias informativas, comunicacionales y de movilización social** que permiten visibilizar la problemática y generar apoyos.
5. Planteamos que es importante también **establecer lazos y aunar esfuerzos con organizaciones externas a la comunidad que entreguen información valiosa para la toma de decisiones respecto a la defensa del territorio.** Hay que cuidar, eso sí, que estas organizaciones no condicionen la toma de decisiones, la cual por derecho territorial le corresponde a la comunidad.
6. **Por último, creemos que el mayor desafío en el cuál hay que avanzar es la generación de nuevas formas de ingreso económico que no impliquen la destrucción territorial.** Para ello, el conocimiento sobre experiencias exitosas en contextos similares, así como las vías para solicitar apoyos económicos al Estado u otras instituciones es fundamental.

## Bibliografía Utilizada

- Acosta, A. (2011). *Extractivismo y neo extractivismo: dos caras de la misma maldición*. En G. p. desarrollo, Más allá del desarrollo (págs. 83-121). Quito: Abya Yala.
- Gajardo, P.; Mondaca, E. & Santibáñez, P. (2016). *La minería industrial como una nueva amenaza al espacio marino costero de Chiloé: Bahía de Cucao como caso de estudio*. Castro: CESCH.
- Ley Núm. 18.097 Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras. Obtenida de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29522>
- Ley Núm. 20.249 crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios. Obtenida de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269291>
- Mondaca, E. (2016). *El archipiélago de Chiloé y los contornos inciertos de su futuro: colonialidad y saqueo extractivista*. En Rodríguez, David; Mol, Hanneke; South, Nigel & Brisman, Avi. *Environmental Crime in Latin America: The theft of nature and the poisoning of the land*. London/New York, Palgrave McMilland.
- Montaña, A., & Durán, V. (2014). *Parque eólico Chiloé: un ejemplo de conflicto socioambiental y de la ausencia de planificación territorial del desarrollo energético*. Ancud: CECPAN.
- Novoa, L. (2011). *El sistema de concesión minera se presta para una concentración gigantesca, abuso y mal uso*. Obtenido de <http://ciperchile.cl/2011/05/18/%E2%80%99Cel-sistema-de-concesion-de-propiedad-minera-se-presta-para-una-concentracion-gigantesca-abuso-y-mal-uso%E2%80%9D/>
- SERNAGEOMIN (2016). *Catastro minero en línea*. Obtenido de: <http://catastro.sernageomin.cl/>
- Zegers, G., Larraín, J., Díaz, M., & Armesto, J. (2006). *Impacto ecológico y social de la explotación de pomponales y turberas de Sphagnum en la Isla Grande de Chiloé*. REVISTA AMBIENTE Y DESARROLLO de CIPMA, 28-34.



**¿Quiénes somos?**

**Paloma Gajardo**  
**Master en Antropología**

**Marcela Cárcamo**  
**Socióloga**

**Adolfo Mariñanco**  
**Trabajador Social**

**Rodrigo Gallardo**  
**Sociólogo © (En Práctica)**

**Eduardo Mondaca**  
**Doctor © en Ciencia Política**

 [www.territorioesch.com](http://www.territorioesch.com)  
 [centrodeestudioschiloe@gmail.com](mailto:centrodeestudioschiloe@gmail.com)  
 975652152/981573406/982405260

 Fotografía: © Jorge León Cabello